

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

**BANCO HIPOTECARIO  
DE ESPAÑA, S. A.  
(ARGENTARIA)**

De conformidad con lo prevenido en la normativa vigente y en los respectivos contratos, se publican las nuevas condiciones que el «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», aplicará desde el día 16 de mayo de 1994, inclusive, hasta nuevo aviso, en las operaciones que a continuación se indican:

**Cuentas financieras**

Los saldos que presenten las cuentas en favor del cliente devengarán intereses a un tipo nominal de interés anual que se determinará en función del saldo medio de las cuentas en el periodo que deba ser objeto de liquidación, según la tabla siguiente:

Saldo medio — Pesetas	Tipo nominal — Porcentaje	TAE — Porcentaje
De 500.000 a 1.499.999.	3,93	4,00
De 1.500.000 a 2.999.999.	4,32	4,50
De 3.000.000 a 4.999.999.	4,89	5,00
De 5.000.000 a 9.999.999.	5,37	5,50
Igual o superior a 10.000.000.	5,84	6,00

Si el saldo medio fuese igual o inferior a 499.999 pesetas, el tipo nominal aplicable será el que en cada momento tenga establecido el Banco para las cuentas corrientes ordinarias, en la actualidad el 0,10 por 100 anual (TAE 0,10 por 100).

**Cuentas financieras «Promotor»**

Los saldos que presenten las cuentas en favor del cliente devengarán intereses a un tipo nominal de interés anual que se determinará en función del saldo medio de las cuentas en el periodo que deba ser objeto de liquidación, según la tabla siguiente. No obstante, los primeros 2.999.999 pesetas de saldo medio se liquidarán, en todo caso, cualquiera que sea la cuantía de dicho saldo, al tipo nominal que en cada momento tenga establecido el Banco para las cuentas corrientes ordinarias, en la actualidad el 0,10 por 100 anual (TAE 0,10 por 100):

Saldo medio — Pesetas	Tipo nominal — Porcentaje	TAE — Porcentaje
De 3.000.000 a 9.999.999.	5,60	Hasta 5,75
De 10.000.000 a 24.999.999.	6,09	Hasta 6,25
Igual o superior a 25.000.000.	6,31	Desde 6,50

**Cuentas financieras «API»**

Los saldos que presenten las cuentas en favor del cliente devengarán intereses a un tipo nominal del 5,37 por 100 anual (TAE 5,50 por 100).

**Cuentas financieras «interbancarias»**

Los saldos que presenten las cuentas en favor del cliente devengarán intereses a un tipo nominal de interés anual que consistirá en la cifra resultante de restar, de la media aritmética simple de los tipos de interés marginales de las «subastas decenales» celebradas por el Banco de España para la regulación de la liquidez del mercado monetario durante el mes natural o parte del mismo inmediatamente anterior a la mensualidad o parte de mensualidad a que se refiera la liquidación, que son publicados por dicho Banco en el «Boletín de la Central de Anotaciones», un diferencial que se determinará en función del saldo medio que arrojen las cuentas en el periodo que deba ser objeto de liquidación, según la tabla siguiente:

Saldo medio — Pesetas	Diferencial
De 15.000.000 a 24.999.999 .....	2,00
De 25.000.000 a 49.999.999 .....	1,75
De 50.000.000 a 74.999.999 .....	1,50
De 75.000.000 a 99.999.999 .....	1,25
Igual o superior a 100.000.000 .....	1,00

Si el saldo medio fuese inferior a 15.000.000 de pesetas se aplicará el tipo nominal de interés anual que en cada momento tenga establecido el Banco para las cuentas financieras ordinarias, entendiéndose por tales las que no tengan adjetivación alguna en su denominación.

**Imposiciones a plazo fijo**

Las imposiciones en vigor no sufrirán alteración alguna. La siguiente tabla de remuneraciones se aplicará únicamente a las que en el futuro resulten tácitamente renovadas:

**Renovación por plazo inferior a un año**

Importe total de la imposición — Pesetas	Tipo nominal de interés anual — Porcentaje	TAE — Porcentaje
Inferior a 500.000 .....	3,47	3,50
De 500.000 a 2.499.999.	4,94	5,00
De 2.500.000 a 4.999.999.	5,43	5,50
De 5.000.000 a 9.999.999.	5,91	6,00
Igual o superior a 10.000.000.	6,40	6,50

**Renovación por plazo igual o superior a un año**

Importe total de la imposición — Pesetas	Tipo nominal de interés anual — Porcentaje	TAE — Porcentaje
Inferior a 500.000.	3,47	3,50
De 500.000 a 2.499.999.	4,94	5,00
De 5.500.000 a 4.999.999.	5,43	5,50
De 5.000.000 a 9.999.999.	5,91	6,00
Igual o superior a 10.000.000.	6,40	6,50

**Depósitos especiales «Hipotecario»**

Los depósitos en vigor no sufrirán alteración alguna. La siguiente tabla de remuneraciones se aplicará únicamente a los que en el futuro resulten tácitamente renovados.

**A treinta días**

Importe total del depósito — Pesetas	Tipo nominal de interés anual — Porcentaje	TAE — Porcentaje
De 500.001 a 999.999.	4,17	4,25
De 1.000.000 a 4.999.999.	4,65	4,75
De 5.000.000 a 9.999.999.	5,13	5,25
De 10.000.000 a 24.999.999.	5,60	5,75
Igual o superior a 25.000.000.	6,08	6,25

**A sesenta días**

Importe total del depósito — Pesetas	Tipo nominal de interés anual — Porcentaje	TAE — Porcentaje
De 500.001 a 999.999.	4,22	4,30
De 1.000.000 a 4.999.999.	4,71	4,80
De 5.000.000 a 9.999.999.	5,19	5,30
De 10.000.000 a 24.999.999.	5,66	5,80
Igual o superior a 25.000.000.	6,14	6,30

**A noventa días**

Importe total del depósito — Pesetas	Tipo nominal de interés anual — Porcentaje	TAE — Porcentaje
De 500.001 a 999.999.	4,28	4,35
De 1.000.000 a 4.999.999.	4,76	4,85
De 5.000.000 a 9.999.999.	5,24	5,35
De 10.000.000 a 24.999.999.	5,72	5,85
Igual o superior a 25.000.000.	6,20	6,35

**A ciento veinte días**

Importe total del depósito — Pesetas	Tipo nominal de interés anual — Porcentaje	TAE — Porcentaje
De 500.001 a 999.999.	4,33	4,40
De 1.000.000 a 4.999.999.	4,82	4,90
De 5.000.000 a 9.999.999.	5,31	5,40
De 10.000.000 a 24.999.999.	5,78	5,90
Igual o superior a 25.000.000.	6,27	6,40

## A ciento cincuenta días

Importe total del depósito — Pesetas	Tipo nominal de interés anual — Porcentaje	TAE — Porcentaje
De 500.001 a 999.999.	4,39	4,45
De 1.000.000 a 4.999.999.	4,84	4,95
De 5.000.000 a 9.999.999.	5,37	5,45
De 10.000.000 a 24.999.999.	5,85	5,95
Igual o superior a 25.000.000.	6,33	6,45

## A ciento ochenta días

Importe total del depósito — Pesetas	Tipo nominal de interés anual — Porcentaje	TAE — Porcentaje
De 500.001 a 999.999.	4,45	4,50
De 1.000.000 a 4.999.999.	4,94	5,00
De 5.000.000 a 9.999.999.	5,43	5,50
De 10.000.000 a 24.999.999.	5,91	6,00
Igual o superior a 25.000.000.	6,40	6,50

## A doscientos diez días

Importe total del depósito — Pesetas	Tipo nominal de interés anual — Porcentaje	TAE — Porcentaje
De 500.001 a 999.999.	4,50	4,55
De 1.000.000 a 4.999.999.	5,00	5,05
De 5.000.000 a 9.999.999.	5,49	5,55
De 10.000.000 a 24.999.999.	5,98	6,05
Igual o superior a 25.000.000.	6,46	6,55

## A doscientos cuarenta días

Importe total del depósito — Pesetas	Tipo nominal de interés anual — Porcentaje	TAE — Porcentaje
De 500.001 a 999.999.	4,57	4,60
De 1.000.000 a 4.999.999.	5,06	5,10
De 5.000.000 a 9.999.999.	5,55	5,60
De 10.000.000 a 24.999.999.	6,04	6,10
Igual o superior a 25.000.000.	6,53	6,60

## A doscientos setenta días

Importe total del depósito — Pesetas	Tipo nominal de interés anual — Porcentaje	TAE — Porcentaje
De 500.001 a 999.999.	4,62	4,65
De 1.000.000 a 4.999.999.	5,12	5,15
De 5.000.000 a 9.999.999.	5,61	5,65
De 10.000.000 a 24.999.999.	6,10	6,15
Igual o superior a 25.000.000.	6,60	6,65

## A trescientos días

Importe total del depósito — Pesetas	Tipo nominal de interés anual — Porcentaje	TAE — Porcentaje
De 500.001 a 999.999.	4,67	4,69
De 1.000.000 a 4.999.999.	5,17	5,19
De 5.000.000 a 9.999.999.	5,66	5,69
De 10.000.000 a 24.999.999.	6,16	6,19
Igual o superior a 25.000.000.	6,65	6,69

## A trescientos treinta días

Importe total del depósito — Pesetas	Tipo nominal de interés anual — Porcentaje	TAE — Porcentaje
De 500.001 a 999.999.	4,71	4,72
De 1.000.000 a 4.999.999.	5,21	5,22
De 5.000.000 a 9.999.999.	5,71	5,72
De 10.000.000 a 24.999.999.	6,20	6,22
Igual o superior a 25.000.000.	6,70	6,72

## A trescientos sesenta y cinco días

Importe total del depósito — Pesetas	Tipo nominal de interés anual — Porcentaje	TAE — Porcentaje
De 500.001 a 999.999.	4,75	4,75
De 1.000.000 a 4.999.999.	5,25	5,25

Importe total del depósito — Pesetas	Tipo nominal de interés anual — Porcentaje	TAE — Porcentaje
De 5.000.000 a 9.999.999.	5,75	5,75
De 10.000.000 a 24.999.999.	6,25	6,25
Igual o superior a 25.000.000.	6,75	6,75

Madrid, 4 de mayo de 1994.—El Secretario general, Manuel Ontañón Carrera.—25.804-5.

## INMOBILIARIA MUSEO DE ARTE MODERNO Y CONTEMPORANEO DE BILBAO, S. L.

### Anuncio de convocatoria de concurso público

La sociedad «Inmobiliaria Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Bilbao, Sociedad Limitada», anuncia la convocatoria del siguiente concurso público:

Objeto: Obra «Museo "Guggenheim Bilbao"»: Obras de hormigón y varios y de estructura metálica.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Fianza provisional: 40.000.000 de pesetas.

Fianza definitiva: 80.000.000 de pesetas.

Lugar donde puede examinarse el proyecto y demás documentación de interés: «Idom, Sociedad Anónima», avenida Lehendakari Agirre, número 3, cuarto, 48014 Bilbao.

Documentación a presentar: Se especifica en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Las proposiciones habrán de presentarse en las dependencias de la sociedad «Inmobiliaria Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Bilbao, Sociedad Limitada», alameda de Mazarredo, número 63, cuarto, derecha, de Bilbao, antes de las diez horas del día 24 de mayo de 1994.

El acto de apertura de las proposiciones tendrá lugar el día 25 de mayo, a las diez horas, en las dependencias de la sociedad «Inmobiliaria Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Bilbao, Sociedad Limitada».

Bilbao, 29 de abril de 1994.—El Apoderado, Juan Ignacio Vidarte.—7.527 CO.